



Gobierno Regional Ica

Dirección Regional de Producción



Resolución Directoral N° 265 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

Pisco, 01 AGO. 2019

VISTO;

El escrito con hoja de derivación T-037754 de fecha 21 de Mayo de 2019, mediante el cual los armadores pesqueros artesanales EMETERIO JUAN PALOMINO MEDINA identificado con DNI N° 22285905 y YANINA YSABEL HERNANDEZ GARCIA; identificada con DNI N° 22285904; solicita cambio de Titular del permiso de pesca para operar una embarcación pesquera artesanal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; establece que el Permiso de Pesca es indelible de la embarcación a la que corresponde y que durante su vigencia la transferencia de propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional conlleva a la transferencia de dicho Permiso en los términos y condiciones en que fue otorgado.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 786 - 2018- GORE ICA/GRDE-DIREPRO ICA de fecha 05 de Junio del 2018, se otorgó permiso de pesca, al Armador Pesquero Artesanal CARLOS ALBERTO PALOMINO HERNANDEZ, para operar la embarcación pesquera denominada "MARITZA PAOLA IV" de matrícula PS-30955-BM, para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo, utilizando artes y aparejos de pesca adecuados y categorizados según corresponda con hielo a granel.

Que, a través del escrito del visto, el recurrente solicita de conformidad al Certificado de Matrícula de la embarcación expedido por la Capitanía del Puerto Pisco de fecha 13 de Diciembre del 2018, refrendado hasta el 24 de Setiembre del 2020; la modificación de la Resolución Autoritativa del Cambio del Titular de la embarcación, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "MARITZA PAOLA IV" de matrícula PS- 30955-BM.

Que, de la evaluación efectuada al expediente referido, se ha determinado que los recurrentes han cumplido con los requisitos establecidos en los Procedimientos N° 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; correspondiente al cambio de titular de permiso de pesca de embarcación pesquera artesanal del ámbito marítimo habiendo cumplido con presentar los siguientes requisitos:

- 1° Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción con carácter de declaración jurada según Formulario N° 002-P. por cambio de titular del permiso de pesca de embarcación artesanal del ámbito marítimo.
- 2° Copia simple de permiso de pesca
- 3° Copia simple del certificado de Matrícula con la refrenda vigente.
- 4° Constancia de no adeudo por contravenciones a la normatividad sectorial
- 5° Pago por derecho de trámite a la cuenta corriente del Gobierno Regional con Boucher N° 01710794 -5—N de fecha 29 de Abril del 2019 por 92.50 soles.
- 6° Copia simple del documento que acredite el derecho sobre la embarcación.

Que encontrándose lo solicitado dentro de los alcances de las normas vigentes para calificarla como artesanal, por lo que deviene procedente otorgar el Derecho Administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por el área de extracción de la Dirección de Pesquería, de la Dirección Regional de la Producción, del Gobierno Regional de Ica mediante Informe N° 620 - 2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRODP-GFQ. Nota N° 1005 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP y el informe legal N° 081 -2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-LEGAL-CEHC;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Texto Único de Procedimientos



Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2007- PRODUCE Artículo 1° que modifica el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, Ley N° 26834, y por la Ordenanza Regional N° 013-2013-GORE-ICA, los incisos a) y b) del artículo 52° de la Ley N° 27867 y Resolución Gerencial General Regional N° 00025-2019-GORE ICA/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Cambio de Titular del permiso de pesca de la embarcación pesquera artesanal "MARITZA PAOLA IV" PS-30955-BM que se indica a continuación, en los términos y condiciones siguientes:

- Arqueo bruto : 6.22
- Eslora : 9.45 m.
- Manga : 3.49 m.
- Puntal : 1.50 m.

La cual se dedicara a la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con Destino al Consumo Humano Directo, utilizando Artes y/o aparejos de pesca autorizados adecuados redes para cada recurso que no contravienen la normativa vigente a excepción de los recursos, Sardina, Anchoveta Blanca, Anchoveta, Bacalao de profundidad Merluza y Anguila.

PERMISO DE PESCA RESOLUCIÓN	FECHA	EMBARCACIÓN			NUEVOS TITULARES	AÑO CONST.
		NOMBRE ACTUAL	NOMBRE ANTERIOR	MATRICULA		
R.D. N° 786- 2018-GORE ICA/GRDE- DIREPRO	05.06.2018	MARITZA PAOLA IV	MARITZA PAOLA IV	PS-30955-BM	EMETERIO JUAN PALOMINO MEDINA y YANINA YSABEL HERNANDEZ	2009

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca que fuera otorgado al armador pesquero artesanal CARLOS ALBERTO PALOMINO HERNANDEZ; a través de la Resolución. Directoral. N° 786- 2018 –GORE ICA/GRDE/DIREPRO, de fecha 05 de Junio del 2018.

Artículo 3°.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 786-2018-GORE ICA/DRPRO, de fecha 05 de Junio del 2018.

Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de PRODUCCION.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Lic. TOMAS MARTIN OLIVA PORTUGUEZ
Director Regional de la Producción Ica